

2019 - Año de la Exportación

EXP:UNC: 0003294/2018

CÓRDOBA,

05 ABR 2019

VISTO

El expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1577/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Operativa de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD 300/18 se dispuso "*aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente de oposición y antecedentes que fuera llamado por RD 1577/18 en el presente expediente*".

Que tal como lo establece la OHCS 7/12, se notificó la misma a todos los postulantes intervinientes mediante cédulas de notificación, adjuntándose copia certificada de la RD 300/18 y de las actas y dictamen elaborados por el jurado.

Que la postulante Gisela Natalia Acuña presentó impugnación al dictamen elevado por el jurado por EXP-UNC:0012364/2019.

Que el expediente iniciado por la postulante fue iniciado en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la OHCS 7/12, que fue agregado como foja 109 al expediente de referencia.

Que por lo anterior corresponde que el jurado interviniente tome conocimiento de la presentación efectuada por la postulante Acuña, debiendo expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles (Art. 35 OHCS 7/12).

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Girar el EXP-UNC:0003294/2018 al jurado actuante en el concurso interno no docente de oposición y antecedentes llamado por RD 1577/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Operativa de esta Facultad, a los fines de que tome conocimiento de la presentación efectuada por la postulante Acuña contra la RD 300/19 (que aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos) y se expida dentro de los plazos establecidos por Art. 35 de la OHCS 7/12.

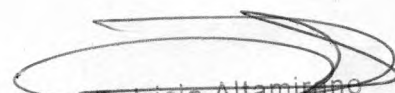
ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar, notificar al jurado interviniente y archivar.

RESOLUCION N°

391



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

